



ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EDICTO

ANUNCIO DE COBRANZA DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS, PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS Y PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Aprobadas las listas cobratorias del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, correspondiente al Ayuntamiento de Málaga, ejercicio 2019, se pone en general conocimiento lo siguiente:

A.- PLAZO DE INGRESO.

El importe anual de la deuda tributaria de devengo periódico para los inmuebles urbanos y rústicos se girará mediante dos liquidaciones-recibos por el 50 por 100 de la misma en cada una de ellas, que deberán abonarse en los plazos siguientes:

- Del 1/04/2019 al 5/06/2019 (ambos inclusive), en el que se ingresará la primera liquidación por el 50 por 100 de la deuda.
- Del 1/08/2019 al 7/10/2019 (ambos inclusive), en el que se ingresará la segunda liquidación por el 50 por 100 restante de la deuda.

No obstante lo anterior, el contribuyente podrá optar por satisfacer el 100 por 100 del importe anual de la cuota tributaria en el periodo de pago voluntario fijado para la primera de las liquidaciones-recibos.

El plazo de pago para los inmuebles de características especiales abarcará desde el 1/04/2019 al 5/06/2019 (ambos inclusive).

B.- MODALIDAD DE INGRESO.

Los contribuyentes deberán efectuar el ingreso en cualquiera de las sucursales de las entidades financieras colaboradoras presentando el correspondiente documento de pago, que se retirará en la oficina de atención al ciudadano de Gestión Tributaria, sita en Av. Sor Teresa Prat, número 17, en días hábiles y en horario de 8.30 a 14.00 horas.

Si el contribuyente es titular de tarjeta de alguna entidad financiera colaboradora con la Recaudación Municipal podrá hacer efectivo el pago a través de las redes de cajeros automáticos de esa entidad. Igualmente se podrá efectuar el pago a través de internet en la página web: <http://gestrisam.malaga.eu> (apartado Trámites en línea).

Código Seguro De Verificación	WV9msVyCU2utpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	20/03/2019 13:37:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Los cargos en cuenta de los recibos domiciliados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos se realizarán en función del número de plazos elegidos, en la entidad bancaria, oficina y número de cuenta que en su momento ordenaran:

Dos plazos: 5 de junio y 7 de octubre de 2019.

Cuatro plazos: 5 de junio, 5 de agosto, 7 de octubre y 5 de diciembre de 2019.

Seis plazos: 5 de junio, 5 de julio, 5 de agosto, 7 de octubre, 5 de noviembre y 5 de diciembre de 2019.

Los cargos en cuenta de los recibos domiciliados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales se realizarán el último día del periodo de cobro.

C.- LUGAR DE PAGO.

Entidades financieras colaboradoras:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Sabadell
- Banco Santander
- Caixabank
- Cajasur
- Unicaja Banco

Los ingresos se efectuarán en días hábiles y horario habitual de caja de las entidades financieras colaboradoras.

D.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

Asimismo se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo previsto en el artículo 24.2 d) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

LA TESORERA MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación	WV9msVyCU2utpCgpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	20/03/2019 13:37:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

